ANEXO B

Dónde radicar en el norte del Valle

¿Cuál es su secretaría de educación?

De los municipios del CEID Cartago, solo **Cartago** es entidad territorial certificada en educación (Resolución 2748 de 2002 del Ministerio de Educación). Los docentes de **Anserma-nuevo, Alcalá, Ulloa, El Águila, El Cairo, Argelia y Toro** dependen de la **Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca**.

Secretaría de Educación de Cartago

- **Radicación en línea:** Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), disponible las 24 horas: https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=19, con usuario y cédula, sin formato físico.
- **Sede:** Carrera 2 n.º 12-50 (la página de la secretaría dice 12-54). Lunes a viernes, de 8:00 a 11:30 a. m. y de 2:00 a 5:30 p. m. Despacho: secretario@semcartago.gov.co.
- **Licencia por luto:** es el único trámite de licencias publicado en el SAC (Trámites de escalafón). Pide la solicitud, el registro civil de defunción, los documentos que prueben el parentesco y la fotocopia de la cédula del fallecido. Respuesta en 15 días hábiles. Las preguntas frecuentes del SAC piden, además, entregar los documentos físicos para la historia laboral: confírmelo al radicar.
- **Licencia no remunerada:** según las preguntas frecuentes del SAC, se pide con un oficio firmado, con las fechas y el visto bueno del rector, dirigido al área de talento humano.
- **Incapacidades:** entréguelas al rector o a la secretaría dentro de las 48 horas (Circular 13 de 2026 del FOMAG).

TEN EN CUENTA

La Secretaría de Cartago no publica trámites de maternidad, paternidad, comisión de estudios ni permisos remunerados, y sus datos de contacto varían entre páginas. Radique por el SAC y guarde el número de radicado.

Secretaría de Educación Departamental del Valle

Atiende a los docentes de Ansermanuevo, Alcalá, Ulloa, El Águila, El Cairo, Argelia y Toro.

- **Radicación en línea:** SAC del Valle, https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=87. A noviembre de 2026, el portal de trámites de la Gobernación estaba en mantenimiento.
- **Sede:** Carrera 6, calles 9 y 10, Mezzanine, Edificio Palacio de San Francisco, Cali. Conmutador (602) 620 00 00.
- **Incapacidades:** el docente la entrega al rector, y el rector la reporta al área de nómina dentro de las 72 horas siguientes a su emisión (Circular Informativa 220 de 2026 de la Secretaría del Valle).
- **Licencias no remuneradas:** se reportan como novedad de planta, con sus soportes, por medio de la institución (Circular 220 de 2026).
- **Suspensión de vacaciones por incapacidad:** se radica por el SAC, al área de talento humano, con el soporte y el oficio de solicitud.

TEN EN CUENTA

En julio de 2026 la Secretaría del Valle difundió la Circular 12 del FOMAG, que daba cinco días hábiles para entregar las incapacidades. Esa circular ya estaba derogada: rige la Circular 13, que fija 48 horas.

FOMAG

Las incapacidades de fuera de la red, las licencias de paternidad y por adopción y las hospitalizaciones se certifican por los canales de la Fiduprevisora-FOMAG (fomag.gov.co). Durante la transición que empezó el 1 de noviembre de 2026, confirme allí los canales vigentes.

NORMA Y FUENTE OFICIAL

Directorio de secretarías del Ministerio de Educación, portafolio 2026 de la Secretaría de Cartago, circulares 2026 de la Secretaría del Valle y Ley 715 de 2001 (anexo C). Consultados el 4 de noviembre de 2026.